

Volumen XX No. 25, Segunda Época,
Fecha de publicación: 5 de julio de 2013.

GACETA MUNICIPAL

SE REFORMA EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN I DEL
REGLAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL
MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

Dr. Héctor Robles Peiro
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Héctor Robles Peiro, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la reforma de la fracción I del artículo 17 del Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

“**Artículo 17.** El Consejo Municipal de Asistencia Social tiene los siguientes objetivos:

I. Vigilar, revisar, supervisar y evaluar los programas de asistencia social y desarrollo social; y”

SEGUNDO. La presente reforma al Ordenamiento citado, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan, Jalisco, a 19 de junio de 2013

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva

Dado en el Palacio Municipal, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil trece

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Dr. Héctor Robles Peiro

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015